

**DECRETO DE ALCALDIA N° 3257
ZAPALLAR, 22/12/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 295-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021 que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación de un servicio de mantención y mejoramientos en los establecimientos educacionales de la comuna de Zapallar.

2° Que, Mediante Decreto Alcaldicio N° 2985 de fecha 28 de noviembre del 2022, se aprobaron las Bases administrativas especiales de Licitación Pública N° 48/2022 para la contratación de un servicio de "MANTENCION Y MEJORAMIENTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".

3° Que, Esta licitación se reguló además por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N° 1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.

4° Que, Con fecha 29 de noviembre del 2022 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4556-48-LE22.

5° Que, Con fecha 09 de diciembre del 2022 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ASESORIAS COMERCIALES EUGENIO GUSTAVO CORDOVA ARELLANO SPA RUT: 77.332.399-2	ACEPTADA	Sin observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 13 de diciembre de 2022, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
ASESORIAS COMERCIALES EUGENIO GUSTAVO CORDOVA ARELLANO SPA RUT: 77.332.399-2	INADMISIBLE	El proponente no especifica en su anexo N°3 si la oferta es por días corridos o días hábiles. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 15° numeral 2 de las Bases administrativas generales. La falta de especificación, no permite que la oferta pueda ser evaluada, toda vez que, si se considerase que la propuesta es por días hábiles, podría darse la situación que la ejecución de la obra sobrepase el plazo máximo de 46 días corridos.

*Además de lo anterior, se estima que el proveedor no es idóneo conforme al numeral 4° del artículo 24 de las Bases Administrativas Generales, debido a que la contratación que se requiere es para la realización de una obra de construcción, y el giro de la empresa postulante, según sus estatutos, es de "Asesorías Comerciales"

7° Que, mediante acta de evaluación, de fecha 13 de diciembre de 2022, se solicita la deserción de la licitación "MANTENCION Y MEJORAMIENTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR" ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-48-LE22, debido a que la oferta que se presentó es inadmisibles en conformidad al artículo 15° numeral 2° de las Bases administrativas generales.

8° Que, en atención a que las ofertas son inadmisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 24° numeral 3, de las Bases administrativas generales.

DECRETO:

- 1. DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública N°48/2022 "MANTENCION Y MEJORAMIENTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR" ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-48-LE22, debido a que la oferta que se presentó es inadmisibles en conformidad al artículo 15° de las Bases administrativas generales. Lo anterior, señalada en el Artículo 24° numeral 3, de las Bases administrativas generales.
- 2. PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Contrataciones de a Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE CONTROL
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08397D0001ZP913301202202200003257